



Tips notariales para tu vida diaria

Documento de Voluntad Anticipada

La medicina moderna ha incrementado la esperanza de vida para todos. En la actualidad, la expectativa de vida en México se encuentra en los 72 años para los hombres y 77 para las mujeres.

Sin embargo, los procedimientos médicos que salvan tantas vidas nos someten en algunas ocasiones a decisiones difíciles, sobre todo en lo que se refiere al uso de instrumentos que mantengan vivo en forma artificial a un enfermo en etapa terminal.

En respuesta a ello, en algunos países del mundo se han creado leyes “de voluntad anticipada” que permiten expresar por adelantado el tipo de tratamiento médico que se desea recibir frente a enfermedades terminales y accidentes. En México, el Distrito Federal fue la primera entidad en autorizar una Ley de Voluntad Anticipada, cuya ley fue promulgada en 2008 y entró en vigor en el año 2012.

Desde entonces, otros once Estados de la República Mexicana han promulgado leyes de este tipo: Coahuila, Aguascalientes, Hidalgo, Chihuahua, San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Guerrero, Colima y el Estado de México; se espera que otras entidades incorporen esta ley a su legislación estatal en el mediano plazo.

Algunos detalles que debes conocer sobre este documento son:

- El documento de voluntad anticipada permite a toda persona manifestar de forma libre y consciente su decisión sobre la forma en que quiere ser tratada médicamente ante enfermedades terminales y accidentes.
- Regula la ortotanasia o muerte digna, es decir, el otorgamiento de medidas médicas paliativas, que disminuyen el sufrimiento o que lo hacen tolerable, permitiendo así el apoyo emocional y espiritual a los enfermos terminales.
- Permite a toda persona manifestar su decisión de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que propicien la obstinación médica,

es decir, el uso innecesario de medios e instrumentos para mantener vivo a un enfermo en etapa terminal.

- # Las diversas leyes de la Voluntad Anticipada han encomendado a los notarios la redacción de los documentos de Voluntad Anticipada para otorgar certeza jurídica al acto. Basta con acercarse al Notario Público más cercano, o de confianza, para recibir asesoría gratuita e imparcial sobre cómo realizar un documento de Voluntad Anticipada.
- # En el caso de los Estados en los que no se cuenta con una Ley de Voluntad Anticipada existen otras formas de garantizar el tratamiento a recibir en caso de enfermedad terminal y accidente. En Jalisco, por ejemplo, el Código Civil prevé que una persona que cuente con capacidad de ejercicio podrá designar un tutor para que cuide de su persona y de sus bienes. La designación del tutor podrá realizarse mediante escritura especial otorgada ante notario. En este documento público, que se rige por las mismas reglas que el testamento, se podrán dictar instrucciones sobre tratamientos terapéuticos, los cuales serán determinados por un médico; donación de órganos y ceremonial de funerales.

A pesar de ser un concepto nuevo en la legislación mexicana, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, entre 2008 y 2015 seis mil 393 personas suscribieron su documento de Voluntad Anticipada, de las cuales cinco mil 194 se hicieron ante notario público en pleno uso de sus facultades mentales y el resto, mil 199 pacientes, lo hicieron por medio del Formato Único Gratuito en hospitales públicos y privados al ser pacientes de una enfermedad crónica degenerativa en etapa terminal.

Sin duda, estos números irán en aumento en los próximos años pues otorgar un documento de voluntad anticipada es un asunto de responsabilidad y no de edad ni de buena o mala salud, que dará certeza sobre los tratamientos que se desea recibir.

Colegio Nacional del Notariado Mexicano

Twitter: @notariadomex

Para mayor información contacta a:

Ma. Fernanda Ortiz

fernanda@quadrant.com.mx